



Orden de 2 de mayo de 2024, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se modifica la Orden de 7 de febrero 2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas al fomento de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, para el año 2024.

El Reglamento (UE) 2021/2116, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1306/2013, establece diversas normas relacionadas con la política agrícola común y con el desarrollo rural.

El Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España para el período 2023-2027 (PEPAC), aprobado mediante Decisión de Ejecución de la Comisión, de 31 de agosto de 2022, recoge en su apartado 5.3, relativo a las intervenciones sobre el desarrollo rural, la intervención 6881.1, denominada “Inversiones forestales no productivas en repoblación forestal y sistemas agroforestales”, intervención que ha sido implementada en Castilla y León como CYL68811_02: “Plantaciones de especies que proporcionen productos forestales de alto valor económico”.

En virtud de lo anterior, se ha aprobado la Orden MAV/1469/2023, de 21 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas al fomento de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), en el marco del Plan estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027 (publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», nº 247, de 28 de diciembre de 2023).

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de dicha orden, las actuaciones subvencionables incluidas son los gastos derivados de la memoria técnica de plantación, de la preparación del terreno, de la adquisición de plantas y su defensa frente a diversas especies animales mediante protectores y de la plantación propiamente dicha. Los cerramientos de la plantación perimetrales de protección contra el ganado o contra determinadas especies cinegéticas. Además, a partir del año siguiente al de la certificación de la plantación como correctamente ejecutada se financiará, con carácter anual, una prima de mantenimiento de la masa implantada, por un período máximo de cinco años.

Constituyen el marco jurídico de la convocatoria que se aprueba mediante esta orden la normativa relacionada en el artículo 4 de la citada orden de bases reguladoras.

Encontrándose esta administración en la fase de instrucción del procedimiento de concesión de estas ayudas, teniéndose en cuenta que esta convocatoria ha tenido una gran acogida entre los titulares de terrenos de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor, habiéndose registrado solicitudes en número muy superior al necesario para absorber, no sólo el importe presupuestado en la orden de convocatoria, sino también los importes sobrantes en otras líneas de ayudas, con la finalidad de alcanzar una mayor eficacia en la aplicación de los fondos públicos, especialmente cuando se trata de subvenciones con cofinanciación europea y estatal destinadas al desarrollo rural, y atendiendo a que, el punto 3 del apartado tercero de la citada orden de convocatoria permite ampliar el importe de la dotación asignada y siempre que exista disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos autonómica, se considera oportuno proceder a la modificación de la citada orden de convocatoria, al objeto de incrementar la asignación presupuestaria destinada a financiar esta línea de ayudas, aumentando con ello considerablemente el número de solicitantes a los que se les podrá conceder esta ayuda.

En ese sentido, las ayudas convocadas por la presente orden se ajustan a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que



se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

La Autoridad de Gestión de Castilla y León del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España ha informado favorablemente la presente orden, en lo que respecta al cumplimiento de lo establecido en el citado Plan Estratégico para el período 2023-2027.

En virtud de lo anterior, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

DISPONGO:

Primero. - Modificar el punto 1 del apartado Tercero de la Orden de 7 de febrero de 2024 de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio por la que se convocan ayudas, cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), destinadas al fomento de plantaciones de especies con producciones forestales de alto valor en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común de España 2023-2027, para el año 2024, que pasa a tener la siguiente redacción:

“1. Las ayudas se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria, anualidad y cuantía que se detalla a continuación:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	04.08.456A01.770.58	3.000.000 €

Segundo. - La presente orden producirá efectos desde el día de la publicación de su Extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Valladolid en el plazo de dos meses, ambos plazos a contar desde el día siguiente al de la publicación de su Extracto en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid
EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE,
VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández